

## ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

### CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA OÍRTE MEJOR"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA OÍRTE MEJOR" DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 02 DE ENERO 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVES DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO".

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

#### ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.



Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutive para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, creó y puso en marcha la acción denominada **“PARA OÍRTE MEJOR”**, gracias al cual, se han entregado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados 81,588 auxiliares auditivos en beneficio de aquellos que han sido apoyados y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su condición auditiva y por ende su calidad de vida.

Si bien la Acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitosa, es necesario continuar

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para superar la discapacidad auditiva que los aqueja, razón por la que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en el que se consideró la acción **“PARA OÍRTE MEJOR”**.

Al igual que en su primer, segundo, tercer y cuarto año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada **“PARA OÍRTE MEJOR”** seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad auditiva. Asegurando a través de **“EL ORGANISMO”** en coordinación con las instituciones públicas, sociales y privadas de su Entidad Federativa, para que los beneficiarios reciban la terapia de audición y lenguaje que requieran con la finalidad de que no se retrasen en el desarrollo del habla y las aptitudes cognoscitivas que impiden el adecuado aprovechamiento escolar; ni que los adultos se vean afectados en la obtención o conservación de un trabajo o bien, que el desarrollo de sus actividades cotidianas se vea obstaculizado.

La acción denominada **“PARA OÍRTE MEJOR”** se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones, mismas que **“LAS PARTES”**, se comprometen a respetar y cumplir.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

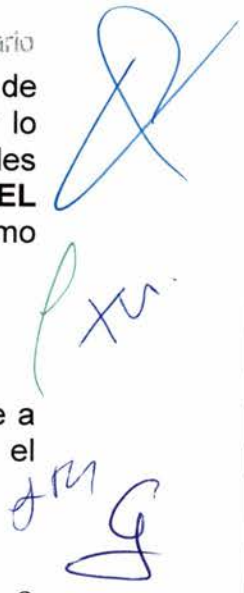
## I. BENEFICIARIOS

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Con la acción denominada **“PARA OÍRTE MEJOR”** entregaremos este 2018, de manera general, alrededor de **15,000** auxiliares auditivos en beneficio de por lo menos 7,500 personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de **“EL ORGANISMO”** en coordinación con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

## II. ACCIÓN INTEGRAL

Estamos convencidos que la donación de auxiliares auditivos no debe limitarse a su entrega. En nada beneficiamos a la gente, si la misma no cuenta con el





seguimiento, y/o terapias que requiere para mejorar su discapacidad auditiva y por ende su salud y calidad de vida.

Para que la ayuda sea completa y aprovechada por los beneficiarios y sus familiares, ésta Acción debe ser integral. Quienes resulten beneficiados deberán contar con la posibilidad de capacitarse en el uso y adaptación de los auxiliares auditivos, así como con las terapias de audición y lenguaje o cualquier otra que se requiera para su integración a la vida productiva, máxime cuando de niños se trate. Es por ello que de acuerdo a la alianza de las instituciones que realizan la labor de Beneficencias Públicas en los Estados, los Sistemas de Salud de los Estados y/o los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, se buscará llevar a cabo un convenio entre estos a efecto de realizar las terapias de audición y lenguaje y/o adaptación.

Se deberá también dar seguimiento a estas e informar el resultado general de las acciones realizadas, que incluya un listado de beneficiarios de acuerdo al formato establecido por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, respaldo de las entregas, colocación de auxiliares y resultados del seguimiento y rehabilitación auditiva.

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

1. Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;
2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;
3. Entrega de auxiliares auditivos;
4. Capacitación para uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos;
5. Seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
6. Terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida.
7. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada **“PARA OÍRTE MEJOR”** operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango **“EL ORGANISMO”**, representando al Estado de Durango, quien recibirá 250 auxiliares auditivos.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Dicho lo anterior, buscaremos que las jornadas en las que entregaremos los auxiliares auditivos, se desarrollen en cuando menos 3 municipios diferentes de la Entidad Federativa participante. Por lo que, será indispensable notificar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, los municipios que habremos de visitar con ésta Acción.

**“EL ORGANISMO”** participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

#### IV. SOBRE LA ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS

##### IV.1 NÚMERO DE AUXILIARES AUDITIVOS A ENTREGAR

Durante 2018, con la acción Para Oírte Mejor, entregaremos **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, un total de 300 auxiliares auditivos en cada una de las Entidades Federativas participantes.

Para alcanzar la cifra propuesta, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** entregará a cada Entidad Federativa, que decida participar, 250 auxiliares auditivos. En reciprocidad, aquellas participarán en ésta Acción aportando otros 50 aparatos, de esta forma entregaremos los 300 auxiliares auditivos señalados.

Los auxiliares auditivos tienen un costo por unidad de hasta \$3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que para la aportación de 50 aparatos por parte de **“EL ORGANISMO”**, se deberá considerar la cantidad de hasta \$187,000.00 (Ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Dicho compromiso del Estado, deberá ser pagado antes de cada jornada al proveedor de esta acción, que cumpla con las características de calidad aprobadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

##### IV.2 JORNADAS PARA LA ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS

**“EL ORGANISMO”** participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas acordadas y aceptadas por la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

Para lograr lo anterior, realizaremos un calendario en el que se establezcan las fechas en las que **“EL PROVEEDOR”** acudirá a cada Entidad Federativa. Las jornadas durarán 4 días y deberá realizarse en cuando menos 3 municipios de las Entidades Federativas participantes.

Dado la logística y programación que requiere el Acción, el calendario no podrá ser modificado. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★



XV



JM

podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas, personal de **“EL PROVEEDOR”**, atenderá a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará una audiometría, un molde personalizado, se les entregarán sus auxiliares auditivos programados y se les enseñará el uso y cuidado de los mismos.

Es importante mencionar que personal de **“EL PROVEEDOR”**, contactará a las autoridades de **“EL ORGANISMO”** para determinar las horas y demás logística para la realización ésta Acción en los municipios de las Entidades Federativas.

Como es sabido, la acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva. Pretendemos que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, escuche el mismo día en el que acudió a recibir su ayuda. Es así, que **no será posible entregar auditivos después de las jornadas.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá dejar auxiliares auditivos en las Entidades Federativas para su posterior colocación, sin importar que los mismos sean de los aportados por las mismas. Atenderemos y beneficiaremos a la gente que esté presente.

Para mayor transparencia, **“EL ORGANISMO”** deberá certificar la entrega de los auxiliares auditivos mediante un **acta notarial**, de conformidad con lo previsto en el presente documento. Así como documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** junto con el testimonio de la Escritura Pública.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la jornada para la entrega de los auxiliares auditivos, **“EL ORGANISMO”** remitirá a las oficinas de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por **“EL ORGANISMO”** a la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”** o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



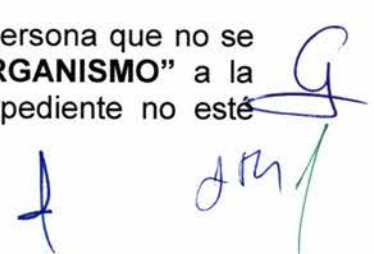

25 JUN 2018



002



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal





Los auxiliares auditivos entregados por la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”** deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentren imposibilitadas de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**, perderá su derecho y los auxiliares auditivos que les corresponderían quedarán a disposición de la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**, mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

## V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

### V.1. PARTICIPACIÓN DE LA **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

#### **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:**

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de ésta Acción.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de **“EL ORGANISMO”**, hasta 250 auxiliares auditivos.
- 3) Recibir en disco compacto exclusivamente de **“EL ORGANISMO”**, el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a auxiliares auditivos, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 4) Recibir, exclusivamente, de **“EL ORGANISMO”** 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada el listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañado del disco compacto que contenga la copia digital de los expedientes que incluyan las cartas compromiso firmadas por cada beneficiario y el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los apoyos.
- 5) Asegurarse que el proveedor proporcione la asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios, así como al personal que sea designado por **“EL ORGANISMO”** en el uso y mantenimiento de los auxiliares auditivos.

- 6) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

## V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante **“EL COLABORADOR”**, en este Acción y están de acuerdo en que su participación se detallará en el o los convenios de colaboración que suscriba, en los que participe junto con los **“ORGANISMOS”**, así como en cada una de las acciones en los que formen parte. En el caso de la acción denominada **“PARA OÍRTE MEJOR”** se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- 1) Mantener contacto con los **“ORGANISMOS”**.
- 2) Identificar, junto con los **“ORGANISMOS”**, a los candidatos a recibir auxiliares auditivos, en cada una de las Entidades Federativas.
- 3) Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquellas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.
- 4) Apoyar a **“EL ORGANISMO”** con sus homólogas en las Entidades Federativas, con la finalidad de que se otorguen las terapias de audición y lenguaje a los beneficiarios.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

## V.3. PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO” ★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

**“EL ORGANISMO”:**

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

- 1) Manifestar su intención de participar en esta acción, firmando el presente documento y enviarlo a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, en el mes de enero del año en curso.
- 2) Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.
- 3) Junto con **“EL COLABORADOR”**, identificar a las personas candidatas a recibir auxiliares auditivos, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Remitir en disco compacto, a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** listado de beneficiarios, copia digital de los expedientes conformados con la



documentación de cada uno de los candidatos a recibir auxiliares auditivos 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda, incluyendo el convenio con la institución que realizará las terapias de audición y lenguaje que se requieran.

- 5) Remitir en disco compacto, a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañado del disco compacto que contenga la **copia** digital de los expedientes que incluyan las cartas compromiso firmadas por cada beneficiario y el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los apoyos.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados por la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.
- 7) Asegurarse, junto con **“EL COLABORADOR”**, que los beneficiados que lo requieran reciban las terapias de audición y lenguaje, o cualquier otra necesaria para superar su discapacidad.
- 8) Proveer de traslado y albergue a los beneficiados que lo requieran.
- 9) Enviar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Ciudad de México.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado **“VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN”**, de este documento.

- 10) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

- 11) Recibir en las fechas programadas al proveedor

En las fechas en las que el proveedor acudirá, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

Se remitirá el acta notarial a “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada.

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de “**EL ORGANISMO**”, el Notario deberá dar fe de la entrega de los auxiliares auditivos y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de los auxiliares auditivos se enviará a la oficina de la notaría:

- Datos generales del solicitante:
  - ✓ Fecha de nacimiento,
  - ✓ Originario de \_\_\_\_\_,
  - ✓ Estado civil,
  - ✓ Ocupación,
  - ✓ Domicilio Oficial.
  
- Personalidad
  - ✓ Copia de nombramiento.
  - ✓ Copia de identificación oficial.
  
- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les entregó auxiliares auditivos.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de las jornadas.

12) Contactar al coordinador del acción (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.

13) Una vez recibidos los auxiliares auditivos por el representante de “**EL ORGANISMO**”, los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberán reintegrar a la “**BENEFICENCIA PÚBLICA**”, el monto del costo del mismo de conformidad al tabulador que expida “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, de conformidad al costo de los apoyos otorgados.



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★



- 14) En caso de querer aprovechar las condiciones de precio, calidad y servicio para la compra de un mayor número de auxiliares auditivos comprometidos con el que participarán las Entidades Federativas, se deberá informar a la “**BENEFICENCIA PÚBLICA**”, la cantidad exacta de los auxiliares auditivos que fueron adquiridos y entregados a los beneficiarios.

## VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

“**EL ORGANISMO**” se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la entrega de los auxiliares auditivos.

Los expedientes deben contener:

1. **OFICIO DE SOLICITUD** de “**EL ORGANISMO**”. Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarios a ser atendidos.
2. **CONSTANCIA DE LIMPIEZA DE OÍDOS**. Es fundamental para la consecución de la acción que “**EL ORGANISMO**” se asegure que a las personas a ser beneficiadas se les realice una limpieza de oídos para eliminar tapones e infecciones antes de recibir los auxiliares auditivos que les corresponden.
3. **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto; de “**EL ORGANISMO**”.
4. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE**. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.
5. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.
6. **COMPROBANTE DE DOMICILIO**. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

7. **CARTA COMPROMISO.** Firmada por el beneficiario, en la cual se compromete a asistir en tiempo y forma a los talleres de usuario de auxiliares auditivos, las consultas de revisión del proveedor y, en su caso, a las terapias de lenguaje y adaptación según lo requiera. (Se anexa carta compromiso).

**Las cartas compromiso** deberán ser firmadas por los beneficiarios el mismo día que reciban sus auxiliares auditivos y ser enviadas, a más tardar, 10 días hábiles después de entregados los auxiliares auditivos, mediante disco compacto a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** para ser anexadas a los expedientes.

8. **CARTA DE AGRADECIMIENTO.** Firmada por el representante de **“EL ORGANISMO”**, en la cual se exprese el número de insumos recibidos.
9. **AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.** **“EL ORGANISMO”** remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuvan a la Rendición de Cuentas.

10. **OTROS DOCUMENTOS.** Cualquier otro documento que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los auxiliares auditivos posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

## VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, conviene mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

“**LAS PARTES**”, con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

### VIII. COORDINACIÓN DEL ACCIÓN

Por parte de la “**BENEFICENCIA PÚBLICA**”, se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López  
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.  
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210  
Correo: [angelica.gomezl@salud.gob.mx](mailto:angelica.gomezl@salud.gob.mx)

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez  
Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,  
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217  
Correo: [belem.valdez@salud.gob.mx](mailto:belem.valdez@salud.gob.mx)

Por parte de “**EL ORGANISMO**”, se designan como coordinador de la acción a:

Nombre: T.S. Lourdes Torres Castaños  
Puesto: Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango  
Teléfono: (01 618) 137 70 77  
Correo: [lourdes.torres@salud.gob.mx](mailto:lourdes.torres@salud.gob.mx)

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los 02 días del mes de enero del dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRA VÁZQUEZ REPIZO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO

\_\_\_\_\_  
**LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES**  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



**POR "EL ORGANISMO"**

**DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL**

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

**T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS**

DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA PARA OIRTE MEJOR, MISMA QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, POR LA OTRA, LA BENEFICENCIA PÚBLICA ESTATAL POR CONDUCTO DEL DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 02 DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO; EL CUAL CONSTA DE 15 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal